



COMPANIA
16 DE JULIO "MAVE" S.A.
 EL CARMEN MAUGUE

Ramiro S. Linares
01.07.11
[Signature]
 10h20
 35126
 1-7-11



El Carmen, a 22 de Junio del 2011.

Sr.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.
 Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la Transferencia que a continuación detallo de la Compañía de Transporte Urbano 16 de Julio "MAVE" S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Sr. Luis Eduardo Gualán Poma	130211077-8	Ab. Jorge Julio Zambrano Cobeña	130869071-6	1

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$ 10.00 dólares norteamericanos cada una.

Atentamente;



[Signature]
 Sr. Wilian Mendoza Mendoza.
GERENTE DE LA COMPAÑIA

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

TRANSPORTES 16 DE JULIO "MAVE" S.A.

NOMBRE DEL SOCIO : ZAMBRANO COBEÑA JORGE JULIO
NACIONALIDAD : ECUATORIANO
CEDULA O PASAPORTE: 130869071-8

FOLIO N° 79

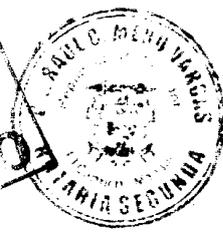
FECHA	Notaria	SUBSCRIPCION			ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			Firma del Repres. Legal	Observaciones
		Capital	Total Número Acciones	Pagos Parciales	N°	Valor Unitario	Valor Total	Cedente	N°	Valor	Cesionario	Debe	Haber	Saldo		
11/10/2010					1	10,00	10,00	Ab. José Italo Zambrano Vera	1	10,00	Ab. Jorge Julio Zambrano Cobeña		10,00	10,00	<i>[Signature]</i>	Transferencia
															<i>[Signature]</i>	

RECIBIDO
 31 JUL 2011
 Interferencia de Compañías

El Carmen, a 13 de Mayo del 2011

Superintendencia de Compañías
01 JUL 2011

RECIBIDO



Señor.
Wilian Mendoza Mendoza.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO 16 DE JULIO "MAVE"
S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

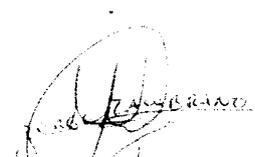
De conformidad con lo que establece el Art. 188 de la Ley de Compañías en Actual Vigencia, el suscrito señor Luis Eduardo Gualán Poma con cédula de ciudadanía número 110235754-6, en Calidad de Accionista de la Compañía de Transporte Urbano 16 de Julio "MAVE" S.A. y propietario de un total de Cuatro Acciones Ordinarias del Valor de Diez Dólares Norteamericanos cada una, Transfiero y Cedo Una Acción Ordinaria del Valor de Diez Dólares, con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del Cesionario Sr. Ab. Jorge Julio Zambrano Cobeña con número de cédula 130869071-6, reservándome para sí las restantes Tres Acciones Ordinarias del Valor de Diez Dólares Norteamericanos.

Transferencia que solicito se inscriba en el Libro de Acciones y Accionistas conforme dispone el Art. 189 de la misma Ley, a efectos de que se comunique a la Intendencia de Compañías de Portoviejo para su respectivo Registro en el Organismo Provincial.

Por la atención que se sirva dar a esta comunicación nos anticipamos en agradecerle.

Atentamente;


Sr. Luis Eduardo Gualán Poma.
C.C.N° 130211077-8
CEDENTE

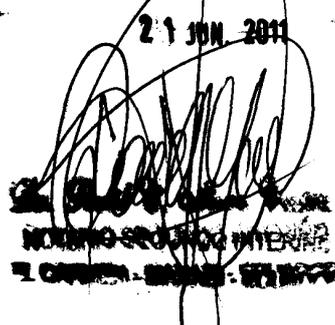

Sr. Ab. Jorge Julio Zambrano Cobeña.
C.C.N° 130869071-6
CESIONARIO

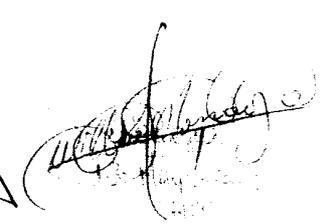
CERTIFICO: Que la copia xerox que, antecede es igual al original que me fue presentado y de acuerdo Doy Fe

EL NOTARIO

21 JUN 2011




NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - BOLIVAR - ECUADOR





ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DIGITALES.-

En la ciudad de El Carmen cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes veinte de junio del dos mil once, ante mí Doctor Raúl Clemente Mero Vargas, Notario Público Segundo del cantón, interino, comparecen los señores LUIS EDUARDO GUALAN POMA, portador de la cédula de ciudadanía número 110235754-6; y, JORGE JULIO ZAMBRANO COBEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número 130869071-6. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, cada uno por separado Expuso: "Que reconoce como suya, propia, la firma y rúbrica, colocada al pie del presente Documento de Transferencia de Acciones que antecede, la misma que utiliza en la suscripción de todos sus actos y documentos, tanto públicos como privados". Al amparo de lo dispuesto en el numeral nueve, del artículo dieciocho, de la Ley Notarial en vigencia. Con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia los comparecientes, en unidad de acto con el señor Notario que da fe.



TESTIGO: Que la copia xerox que antecede es igual al original que me fue presentada y ~~comprobada~~ Day 16
El NOTARIO
20 JUN. 2011

NOTARIO SEGUNDO INTERINO